



FIRMADO POR

MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ
03/06/2026 (según el firmante)



Ayuntamiento
Cartagena

MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL NO ADSCRITA , SOBRE “ALEGORÍA DE LA JUSTICIA DE WSELL DE GUIMBARDA”

Con fecha 19 de febrero de 2026, el propietario del inmueble catalogado sito en calle Cuatro Santos nº 39 puso en conocimiento del Ayuntamiento de Cartagena y de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la incidencia consistente en el desprendimiento de una de las pinturas integradas en el inmueble, durante el periodo de tramitación de licencia urbanística iniciada el 16 de septiembre de 2025 y la **resolución desestimatoria de la Dirección General de Patrimonio fechada el día 18 de mayo de 2026.**

Dicha pintura se corresponde con la obra denominada “**Alegoría de la Justicia**”, del pintor Wsell de Guimbarda, incluida en el régimen de protección derivado de la resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de fecha 3 de marzo de 2026.

El desprendimiento del lienzo —ubicado en un falso techo— se produce como consecuencia de patologías estructurales vinculadas a humedades persistentes, lo que evidencia una situación de riesgo cierto para la integridad del bien.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, constituyen obligaciones de los poderes públicos garantizar la protección, conservación, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras de los bienes integrantes del patrimonio cultural regional.

En particular:

El deber de conservación impone la adopción de las medidas necesarias para evitar la pérdida, destrucción o deterioro de los bienes protegidos.

La Administración competente en materia de patrimonio cultural ostenta funciones de tutela, inspección y control, así como la potestad de dictar órdenes de ejecución y medidas cautelares en situaciones de riesgo.

Asimismo, la normativa prevé la intervención subsidiaria de la Administración y la adopción de medidas urgentes cuando exista peligro para la integridad del bien.

Transcurridos más de cuatro meses desde la comunicación formal del desprendimiento, y examinada la documentación remitida con fecha 3 de junio de 2026, no consta la emisión de informe técnico por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural que evalúe el estado actual de la obra ni que determine las actuaciones necesarias para su adecuada conservación.



SELLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 81334/2026
03/06/2026 22:43



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA R7HP RNDM XHA3 PWUU

Moción Alegoría de la Justicia de Wsell de Guimbarda_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ
03/06/2026 (según el firmante)



SELLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 81334/2026
03/06/2026 22:43

El día 15/03/2026 el Jefe de los Servicios Jurídicos Administrativos de Intervención urbanística remite a la Dirección General de Patrimonio de la CARM escrito indicando que

“Con fecha de registro de 19/02/2026, la titular del expediente presenta escrito, fotografías y solicitud de informe a la D.G de Patrimonio Cultural sobre la manera de proceder para la protección y/o rehabilitación de la pintura descolgada del techo de la oficina de planta baja. A la vista de la solicitud de informe presentada, remito a ese órgano directivo la documentación presentada, a fin de que se sirva emitir el correspondiente informe necesario en el plazo de diez días, a tenor de lo dispuesto en el art. 80.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”

Dicha inactividad administrativa, ante una situación de riesgo previamente advertida, resulta contraria a los principios de eficacia, prevención y tutela efectiva del patrimonio cultural que rigen la actuación de las Administraciones Públicas, conforme a la normativa sectorial y a lo dispuesto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente

MOCIÓN

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al gobierno municipal a

Primero.- Requerir formalmente a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al amparo de sus competencias en materia de tutela del patrimonio cultural, la **emisión inmediata de informe técnico** sobre el estado de conservación de la obra “Alegoría de la Justicia”.

Segundo.- Solicitar la **adopción urgente de las medidas cautelares** necesarias para garantizar la integridad del bien, incluyendo, en su caso, su retirada controlada, estabilización, depósito en condiciones adecuadas o intervención de restauración de emergencia.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio Cultural, advirtiendo de la situación de riesgo existente y solicitando coordinación administrativa con los servicios municipales.

En Cartagena a 3 de junio 2026

Firmado por MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ - DNI
***4344** el día 03/06/2026 con un certificado
emitido por ACCV RSA1 PROFESIONALES

María Dolores Ruiz Álvarez

Concejal Excmo. Ayuntamiento Cartagena

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA R7HP RNDM XHA3 PWUU

Moción Alegoría de la Justicia de Wssell de Guimbarda_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

MARIA DOLORES RUIZ ALVAREZ
03/06/2026 (según el firmante)



SELLO

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Registro de entrada nº 81334/2026
03/06/2026 22:43

Estado Actual Pintura Wssel de Guimbarda (Febrero 2026)



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA R7HP RNDM XHA3 PWUU

Moción Alegoría de la Justicia de Wssel de Guimbarda_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>